



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA GADPRSMT- SO-005-2026-03

EL DIRECTORIO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, establece: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que*

dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, en sesión ordinaria No. 005 de fecha 13 de marzo de 2026, en el segundo punto del orden del día se trató el: **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SANTA MARIA DEL TOACHI” Y EL SUBCENTRO DE SALUD “SANTA MARIA DEL TOACHI” PARA MEJORAR EL ESTADO DE VIDA DE GRUPOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS Y NIÑAS, MEDIANTE BRIGADAS MÉDICAS A DOMICILIO DE LA CABECERA PARROQUIAL COMO EN LOS RECINTOS;** donde por Unanimidad los cuatro miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,


RESUELVEN:

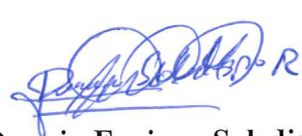
PRIMERO. – APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “SANTA MARIA DEL TOACHI” Y EL SUBCENTRO DE SALUD “SANTA MARIA DEL TOACHI” PARA MEJORAR EL ESTADO DE VIDA DE GRUPOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS Y NIÑAS, MEDIANTE BRIGADAS MÉDICAS A DOMICILIO DE LA CABECERA PARROQUIAL COMO EN LOS RECINTOS.

SEGUNDO. –*DISPONER* a la Asistente Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en el Portal Institucional.

TERCERO. - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

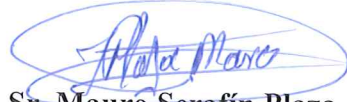
Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 13 días del mes de marzo de 2026.


Ing. Paola Karina Puco Olivo
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SANTA
MARÍA DEL TOACHI


Sr. Darwin Enrique Soledispa Ruiz
VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SANTA
MARÍA DEL TOACHI



Ing. Félix Javier Masapanta Arequipa
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL
TOACHI




Sr. Mauro Serafín Plaza Anilema
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL
TOACHI

Lcda. Mirian Jeaneth Yáñez Torres
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 13 de marzo de 2026.- CERTIFICO. - Santa María del Toachi, 13 de marzo de 2026.



Ing. Edgar Rolando Viracocha Toapanta
SECRETARIO – TESORERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARÍA DEL TOACHI

ELABORADO POR	:	Ing. Marjorie Vásquez Espinoza	
REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Paola Karina Puco Olivo	